



Universidad Nacional del Altiplano

PUNO - PERÚ



Av. El Sol N° 329 – Puno – Teléf. (051) 356081 – Casilla Postal 291

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2021-AU-UNA

Puno, 23 de agosto del 2021

VISTO:

El MEMORANDUM N° 640-2021-SG-UNA de fecha 16 de agosto del presente año, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referido a los resultados de las elecciones convocadas para el cargo de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el TUO del Estatuto Universitario 2015 y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18º de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006-2021-AU-UNA se encarga a partir del 16 de mayo hasta el 31 de agosto del 2021, el cargo de RECTOR de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, al Dr. WALTER ALEJANDRO ZAMALLOA CUBA con DNI N° 01228819, docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería Química de esta Universidad; asimismo, el cargo de VICERRECTOR ACADÉMICO, al Dr. GILMAR GAMALIEL GOYZUETA CAMACHO con DNI N° 01209561, docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Biológicas y, el cargo de VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, al Dr. PEREGRINO MELITON LOPEZ PAZ con DNI N° 01332685, docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa Superior de Estudios;

Que, de conformidad con lo establecido por los arts. 181 y 182 del Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario 2015 (RAU. N° 017-2017-AU-UNA) de esta Casa Superior de Estudios, concordado con lo prescrito en el art. 72 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Universidad tiene un Comité Electoral Universitario, el mismo que es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, y sus fallos son inapelables;

Que, en el marco de la normativa y disposiciones antes descritas, el Comité Electoral Universitario nominado por RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 014-2020-AU-UNA y su rectificatoria RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004-2021-AU-UNA, y estando a las disposiciones aprobadas por la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 158-2019-SUNEDU-CD, ha procedido a implementar la convocatoria para el proceso de Elecciones para RECTOR y VICERRECTORES de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, llevado a cabo el 15 de julio del 2021, conforme al Reglamento aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0969-2021-R-UNA; en consecuencia conforme a los resultados el precitado Comité en uso de sus atribuciones ha procedido a expedir la RESOLUCIÓN N° 021-2021-CEU-UNAP, el cual, entre otros, proclama como ganadores a los candidatos de la Lista "Movimiento IDEA NUEVA UNA", en el cargo de RECTOR al Dr. PAULINO MACHACA ARI, en el cargo de Vicerrector Académico al Dr. MARIO SERAFÍN CUENTAS ALVARADO y en el cargo de Vicerrector de Investigación al Dr. ARIEL ROGELIO VELAZCO CÁRDENAS; cuya gestión comprende a partir del 01 de setiembre del 2021 hasta el 31 de agosto del 2026;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 640-2021-SG-UNA-PUNO, la Asamblea Universitaria Extraordinaria del 13 de agosto del 2021, ha tomado conocimiento oficialmente de la Resolución N° 021-2021-CEU-UNAP descrito en el considerando precedente; disponiéndose por consiguiente la emisión del acto administrativo correspondiente;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; a los INFORMES Nros.: 0901, 0902 y 0903-2021-J-UE-O.RR.HH.-UNA-PUNO emitidos por la Unidad de Escalafón; contando con el INFORME LEGAL N° 1162-2021-UNA-PUNO/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006-2021-AU-UNA;

....





Universidad Nacional del Altiplano

PUNO - PERÚ



Av. El Sol N° 329 – Puno – Teléf. (051) 356081 – Casilla Postal 291

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2021-AU-UNA

23-08-2021

///...

pág. 02

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- TOMAR CONOCIMIENTO Y RECONOCER OFICIALMENTE, la elección del **RECTOR** de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que recae en el docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Sociales, **Dr. PAULINO MACHACA ARI**, DNI N° 01558171, por el período de cinco (05) años, a partir del 01 de setiembre del 2021 hasta el 31 de agosto del 2026; conforme a la Resolución N° 021-2021-CEU-UNAP emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNA-PUNO.

Artículo Segundo.- TOMAR CONOCIMIENTO Y RECONOCER OFICIALMENTE, la elección del **VICERRECTOR ACADÉMICO** de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que recae en el docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería de Minas, **Dr. MARIO SERAFÍN CUENTAS ALVARADO**, DNI N° 01227704, por el período de cinco (05) años, a partir del 01 de setiembre del 2021 hasta el 31 de agosto del 2026; conforme a la Resolución N° 021-2021-CEU-UNAP emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNA-PUNO.

Artículo Tercero.- TOMAR CONOCIMIENTO Y RECONOCER OFICIALMENTE, la elección del **VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN** de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que recae en el docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, **Dr. ARIEL ROGELIO VELAZCO CÁRDENAS**, DNI N° 06443757, por el período de cinco (05) años, a partir del 01 de setiembre del 2021 hasta el 31 de agosto del 2026; conforme a la Resolución N° 021-2021-CEU-UNAP emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNA-PUNO.

Artículo Cuarto.- **DISPONER**, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de esta Casa Superior de Estudios.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Abog. MARITZA JIHUALLANCA PINEDA
SECRETARIA GENERAL (E)



Dr. WALTER ALEJANDRO ZAMALLOA CUBA
RECTOR (E)

DISTRIBUCIÓN:

- Rectorado
- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- Dirección General de Administración
- OCI, OGAJ, OGPD
- Ofc.: Secretaría General – UNA; Imagen y Comunicaciones, Portal de Transparencia - UNA Recursos Humanos; Unid. Control Asist., Unid. Remuneraciones
- Autoridades nominadas; Files Personales
- Archivo/2021.
- jalrl.